



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 35-2020-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 11 de febrero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, el pedido del Ingeniero Wilder Manyavilca Silva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, respecto a la remodelación de la plaza principal del Distrito de San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Ingeniero Wilder Manyavilca Silva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la remodelación de la plaza principal del Distrito de San Miguel, señalando que las pistas del parque se encuentran deteriorados entre otras cosas, asimismo solicita se conforme una comisión de tres regidores a fin de realizar la consulta previa a la población si se debe priorizar la remodelación de la plaza principal, para de esta manera evitar posteriormente algún tipo de cuestionamiento;

Que, el inciso 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el de impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza de conservación y mejora del ornato local;

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley citada en el párrafo anterior, señala que una de las atribuciones del concejo municipal, es constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la Comisión de Consulta Previa a la población del Distrito de San Miguel, respecto a la atención como prioridad sobre la remodelación de la plaza principal de San Miguel; la misma que estará integrada de la forma siguiente:

- |                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| - Regidor Romnel Campos Bedoya     | : Presidente |
| - Regidor Miguel Ángel Vila Romero | : Miembro    |
| - Regidor Octavio Aivar Del Pino   | : Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la comisión señalada en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE